

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

El presente Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros ha sido formulado por el Consejo de Administración de Enagás, S.A. en su reunión de 20 de febrero de 2012, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, a los efectos previstos en el Artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio. De conformidad con el apartado 2 del citado precepto, este Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, que incluye la Política de Remuneraciones de la Sociedad aprobada por la Sociedad para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la Política de Retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del Orden del Día, a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada por el Consejo, en esa misma reunión, para el 29 de marzo de 2012 en primera convocatoria y para el 30 de marzo de 2012, en segunda convocatoria.

1. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD. PROCEDIMIENTO GENERAL DE DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS, DEL CONSEJERO EJECUTIVO Y DE LA ALTA DIRECCIÓN.

En este primer apartado se describe la política general de remuneraciones de la Compañía y el procedimiento en que cada ejercicio se viene aplicando para la determinación y aprobación de la retribución de los Miembros del Consejo por su pertenencia al mismo y a sus Comisiones; el procedimiento de determinación de la retribución del Consejero Ejecutivo por el ejercicio de sus funciones ejecutivas; y el procedimiento de determinación de la retribución de los Miembros de la Alta Dirección de la Compañía.

1.1. Procedimiento de determinación de la retribución de los Miembros del Consejo de Administración por asistencia a sus reuniones y a las reuniones de sus Comisiones.

El artículo 36 de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. dispone:

"ARTÍCULO 36º.- RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El cargo de Consejero será retribuido.

La Junta General de accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los Miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el período de tiempo que la Junta acuerde.

Al fijar la retribución, la Junta general podrá acordar que una parte de la misma se aplique a retribuir la condición misma de Consejero, de forma igualitaria entre todos los Miembros, y otra parte se distribuya por el propio Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que la Junta General señale.

Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, derechos de opción sobre acciones o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones o mediante sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración del sistema que se acuerde y cuantas condiciones estime oportunas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos Miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de Miembro del Consejo de Administración.

Los Miembros del Consejo tendrán derecho al abono o reembolso de los gastos en que éstos hubieran incurrido como consecuencia de su asistencia a reuniones y demás tareas relacionadas directamente con el desempeño de su cargo, tales como desplazamiento, alojamiento, manutención y cualquier otro en que pueda incurrir”.

En ejecución de dicho precepto estatutario, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, propone a la Junta General de Accionistas -a quien corresponde aprobarla cada año- la retribución por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y pertenencia a sus Comisiones. Así la Junta General de Accionistas, en su reunión de 25 de marzo de 2011 adoptó el siguiente acuerdo (se hace notar que este acuerdo fue idéntico al adoptado en las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 25 de abril de 2008, 27 de marzo de 2009 y 30 de abril de 2010 de manera que la retribución de los Miembros del Consejo de Administración por este concepto no ha experimentado incremento alguno desde 2008):

“La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los Miembros del Consejo de Administración para el año 2011, la cantidad de 1.249.733 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada Miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.*
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.*
- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.*
- El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 32.025 euros anuales”.*

Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos

que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los Miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.”

Diversos acuerdos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa determinan los detalles del devengo y pago de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comisiones.

La cantidad que los Miembros del Consejo de Administración han percibido por este concepto en el ejercicio 2011 asciende a la cantidad de 1.086 miles de euros.

1.2. Retribución del Consejero Ejecutivo.

1.2.1.- Relación contractual del Consejero Ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto en el último apartado del artículo 36 de los Estatutos Sociales, el Consejero Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración D. Antonio Llardén Carratalá ejerce sus funciones ejecutivas al frente de la Compañía en virtud de un contrato que fue autorizado en todos y cada uno de sus términos por el Consejo de Administración en su reunión de 22 de febrero de 2007. Cualquier modificación posterior del contrato y en particular de sus condiciones económicas iniciales ha sido autorizada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Dicho contrato establece las funciones de D. Antonio Llardén Carratalá como Presidente Ejecutivo de la Compañía y prevé una retribución independiente de la correspondiente a la pertenencia al Consejo y compatible con ella, de conformidad con el citado apartado último del artículo 36 de los Estatutos Sociales. A este efecto, el contrato establece una retribución fija anual; una retribución variable anual; ciertas retribuciones en especie habituales en estos contratos y prestaciones sociales complementarias. El contrato regula sus causas de extinción previendo que en caso de extinción a instancia de la Sociedad, que no lo sea por despido procedente, la indemnización aplicable será del importe equivalente a tres anualidades.

1.2.2.- Retribución fija

Para la determinación de la retribución fija del Presidente Ejecutivo, cada año la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa propone al Consejo su mantenimiento o actualización mediante un incremento porcentual. Así, la retribución fija del Presidente Ejecutivo no experimentó incremento alguno en los ejercicios 2009 y 2010, y en 2011 se incrementó en un porcentaje igual a la media del incremento que experimentó la retribución fija de la Alta Dirección en el mismo ejercicio.

1.2.3.- Retribución variable

Para la determinación de la retribución variable (que representa hasta un 60% de la retribución dineraria fija), cada año la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, oída la Dirección de la Compañía y con los asesoramientos oportunos, aprueba los “Objetivos de Compañía” para el ejercicio en curso. Dichos Objetivos de Compañía tienen el carácter de objetivos para la determinación de la retribución variable que pueda corresponder al Presidente Ejecutivo. A principio de cada ejercicio, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa valora el grado de cumplimiento de los “Objetivos de Compañía” del ejercicio que se acaba por cerrar y formula la propuesta de la retribución variable que al Presidente Ejecutivo puede corresponder por dicho ejercicio que es aprobada por el Consejo de Administración con la abstención en la deliberación y voto del Presidente del Consejo.

1.2.4.- Retribuciones no dinerarias y prestaciones sociales

complementarias.

Las retribuciones no dinerarias percibidas por el Presidente Ejecutivo, son las habituales en este tipo de contratos y en el ejercicio 2011 ascendieron a la cantidad de 65 miles de euros. Las prestaciones sociales complementarias consisten en aportación al "Plan de pensiones del sistema de empleo de Enagás, S.A." que el Presidente Ejecutivo disfruta como todos los empleados de la Compañía (la aportación en dicho Plan fue de 10 miles de euros en 2011) y en la prima por un seguro de vida (que en el ejercicio 2011 ascendió a la cantidad de 34 miles de euros). Cualquier modificación significativa que pudiera producirse en las retribuciones no dinerarias del Presidente Ejecutivo o en sus prestaciones sociales complementarias es aprobada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

1.3. Retribución de la Alta Dirección de la Compañía.

1.3.1. Relación contractual.

La Alta Dirección de la Compañía está compuesta por el Secretario General y del Consejo de Administración; el Director Económico-Financiero; el Director de Recursos y Responsabilidad Social Corporativa; el Director General de Operación y Gestión Técnica del Sistema; el Director General de Estrategia y Regulación; el Director General de Infraestructuras y ATR y el Director General de Tecnología, Ingeniería y Compras. Todos ellos, junto con el Presidente, integran el "Comité de Dirección" de la Compañía

Los Miembros de la Alta Dirección mantienen su relación con la Compañía en virtud de contratos que responden a un modelo aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Dicho contrato establece las funciones del Alto Directivo y una retribución que incluye retribución dineraria, fija y variable, retribución no dineraria y prestaciones sociales complementarias. Para el caso de extinción por despido nulo o improcedente estos contratos incluyen una cláusula indemnizatoria en función de una tabla que toma en consideración la edad y la antigüedad del Directivo.

1.3.2 Retribución fija.

Cada ejercicio, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa aprueba el posible incremento de la retribución de la Alta Dirección en su conjunto y de manera individualizada para cada Miembro de la misma, informando de ello al Consejo de Administración. Así, la retribución fija de la Alta Dirección no experimentó incremento alguno en los ejercicios 2009 y 2010, y en 2011 se incrementó en un porcentaje medio del 3,9%. La retribución fija del conjunto de la Alta Dirección en 2011 ascendió a 1.372 miles de euros.

1.3.3. Retribución variable.

A la vista de los "Objetivos de Compañía" aprobados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y de las propuestas de la Alta Dirección, el Presidente Ejecutivo aprueba los "Objetivos de Dirección". La retribución variable de los Miembros de la Alta Dirección se determina en función del cumplimiento de los "Objetivos de Compañía" y de los "Objetivos de Dirección" que afectan a cada Directivo. Los "objetivos" guardan relación con la consecución de determinados resultados económicos, inversiones y puestas en marcha de infraestructuras, aspectos estratégicos para la Compañía y la consecución de avances en materia de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa. La retribución variable de la Alta Dirección en 2011 ascendió a 594 miles de euros

Al inicio de cada ejercicio, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y

Responsabilidad Social Corporativa, a propuesta del Presidente Ejecutivo, valora el grado de cumplimiento de sus objetivos por cada uno de los Miembros de la Alta Dirección correspondientes al ejercicio que se acaba de cerrar y aprueba la retribución variable que corresponde a cada uno de ellos. La Comisión informa de ello al Consejo de Administración.

Con independencia de esa retribución variable anual, la Compañía no tiene actualmente establecido o en curso ningún programa de incentivo plurianual del que resulte una retribución variable para el Presidente Ejecutivo o los Miembros de la Alta Dirección. La Compañía ya puso en práctica dos programas de esta naturaleza que se ejecutaron en 2006 y en 2009, respectivamente.

1.3.4. Retribuciones no dinerarias y prestaciones sociales complementarias.

Las retribuciones no dinerarias percibidas por la Alta Dirección son las habituales en este tipo de contratos y en el ejercicio 2011 ascendieron a la cantidad de 84 miles de euros para el conjunto de la Alta Dirección. Las prestaciones sociales complementarias consisten en aportación al "Plan de pensiones del sistema de empleo de Enagás, S.A." que la Alta Dirección disfruta como todos los empleados de la Compañía (la aportación en dicho Plan fue de 60 miles de euros en 2011) y en la prima por un seguro de vida (que en el ejercicio 2011 ascendió a la cantidad de 44 miles de euros). Cualquier modificación significativa que pudiera producirse en las retribuciones no dinerarias de la Alta Dirección o en sus prestaciones sociales complementarias es aprobada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

2. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO.

La Política de Remuneraciones de la Sociedad para el año en curso, ejercicio de 2012, ha sido aprobada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Corporativa, en su reunión de 20 de febrero de 2012. Dicha política para 2012 se corresponde con los mismos principios que la Sociedad ha venido aplicando en los últimos años y que se han descrito con detalle en el apartado 1 anterior. No obstante se introducen algunas modificaciones tendentes a mejorar la estructura y oportunidad de determinados conceptos retributivos.

2.1 Retribución de los Miembros del Consejo de Administración por asistencia a sus reuniones y a las reuniones de sus Comisiones.

De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos Sociales y siguiendo el procedimiento habitual, el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas convocada para el 29 de marzo de 2012, en primera convocatoria, y para el 30 de marzo de 2012, en segunda convocatoria el siguiente acuerdo para la determinación de la retribución de los Miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al Consejo y a sus Comisiones:

"La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los Miembros del Consejo de Administración para el año 2012, la cantidad de 1.115.741 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- *A cada Miembro del Consejo que asista personalmente a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.*
- *Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia personal, a cada sesión.*
- *Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.*
- *La función de Consejero Independiente Coordinador será retribuida con la cantidad complementaria de 16.000 euros.*

Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los Miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.”

Aspectos relevantes de esta propuesta en comparación con las de ejercicios precedentes son:

- Adaptación de la retribución total al nuevo número máximo de Miembros del Consejo que se reduce de 17 a 15, el cual figura en la propuesta de reforma estatutaria que el Consejo propone a la Junta.
- Supresión de la retribución de 32.025 euros asignada al desempeño de la función de Vicepresidencia del Consejo.
- Inclusión de una retribución de 16.000 euros para el ejercicio de la función de “Consejero Independiente Coordinador”.
- Introducción del requisito de asistencia “en persona” y no “por representación” para el devengo de la cantidad de 22.050 euros por asistencia a dos reuniones y para el devengo de la cantidad concreta que corresponda por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración. Con esta propuesta el Consejo entiende que la retribución se corresponde mejor al real desempeño de sus funciones por parte de los Consejeros, al tiempo que fomenta la asistencia personal a las reuniones del Consejo como buena práctica de Gobierno Corporativo.
- Consecuencia de ello es que la retribución total máxima posible del Consejo por este concepto se reduce de 1.249.733 euros a la cantidad de 1.115.741 euros.

2.2 Retribución del Consejero Ejecutivo.

La retribución del Presidente Ejecutivo mantendrá durante 2012 la misma estructura que en ejercicios anteriores:

2.2.1.- Retribución fija.

A la fecha de la formulación del presente Informe el Consejo de Administración todavía no ha determinado si la retribución fija del Presidente Ejecutivo percibida en 2011 (960 miles de euros) experimentará o no un incremento ni tampoco el porcentaje de ese incremento, como tampoco lo ha determinado respecto de los Miembros de la Alta Dirección. En cualquier caso ese posible incremento estaría en línea con el que corresponde a una actualización salarial de carácter orgánico y a

tenor de la realizada en años precedentes. A este respecto se indica que la retribución fija del Presidente Ejecutivo, como la de los Miembros de la Alta Dirección, no experimentó incremento alguno en los ejercicios 2009 y 2010, y en 2011 se incrementó en un porcentaje igual a la media del incremento que experimentó la retribución fija de la Alta Dirección en el mismo ejercicio.

2.2.2- Retribución variable.

La retribución variable representará, como en ejercicios anteriores hasta un 60% de la retribución fija del Presidente Ejecutivo. El Consejo de Administración, en su reunión del pasado 20 de febrero de 2012, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa aprobó los "Objetivos de Compañía 2012" que tienen la consideración de objetivos que el Presidente Ejecutivo debe cumplir para la percepción, en todo o en parte, o no de su retribución variable. Dichos objetivos guardan relación con la mejora de los resultados económicos de la Compañía; el cumplimiento del Plan de Inversiones y de puestas en marcha de nuevas infraestructuras; el alineamiento de la gestión de la Compañía con nuevas líneas estratégicas y las necesidades de la nueva estructura corporativa impuesta a Enagás, S.A. por la Ley 12/2011, de 27 de mayo, etc...

Finalizado el ejercicio, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa evaluará como todos los años el grado de cumplimiento por la Compañía de estos objetivos y en función de esa evaluación elevará al Consejo su propuesta de determinación de la retribución variable del Presidente Ejecutivo.

Con independencia de esa retribución variable anual, la Compañía no tiene actualmente establecido o en curso ningún programa de incentivo plurianual del que resulte una retribución variable para el Presidente Ejecutivo o los Miembros de la Alta Dirección. No obstante la Compañía esta valorando la oportunidad de presentar una propuesta a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa para establecer un programa de incentivo consistente en la posible percepción de una retribución variable sujeta al cumplimiento de determinados objetivos de carácter plurianual. La propuesta se encuentra en fase de estudio y entre sus beneficiarios se encontrarían el Presidente Ejecutivo, los Miembros de la Alta Dirección, el personal Directivo y otro personal de la Compañía especialmente cualificado.

2.2.3.- Retribuciones no dinerarias.

No se prevé que las retribuciones no dinerarias percibidas por el Presidente Ejecutivo en 2011 y que ascendieron a 65 miles de euros experimenten variaciones significativas en 2012.

2.2.4.- Prestaciones sociales complementarias.

Tampoco se prevén variaciones significativas para 2012 en la aportación de la Compañía al "Plan de pensiones del sistema de empleo de Enagás, S.A." que el Presidente Ejecutivo disfruta como todos los empleados de la Compañía (la aportación en dicho Plan fue de 10 miles de euros) ni en la prima por seguro de vida (que en el ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de 34 miles de euros).

2.3 Retribución de la Alta Dirección de la Compañía.

2.3.1.- Retribución fija.

Como se ha indicado, a la fecha de la formulación del presente Informe el Consejo

de Administración todavía no ha determinado si la retribución fija de los Miembros de la Alta Dirección percibida en 2011 experimentará o no un incremento ni tampoco el porcentaje de ese incremento. En cualquier caso ese posible incremento estaría en línea con el que corresponde a una actualización salarial de carácter orgánico y a tenor de la realizada en años precedentes. A este respecto se indica que la retribución fija de los Miembros de la Alta Dirección, no experimentó incremento alguno en los ejercicios 2009 y 2010, y en 2011 se incrementó en un porcentaje medio del 3,9%.

2.3.2.- Retribución variable.

El Consejo de Administración, en su reunión del pasado 20 de febrero de 2012, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha aprobado los "Objetivos de Compañía 2012". Dichos objetivos guardan relación con los resultados económicos de la Compañía; el cumplimiento del Plan de Inversiones y de puesta en marcha de nuevas infraestructuras; el alineamiento de la gestión de la Compañía con nuevas líneas estratégicas; las necesidades de la nueva estructura corporativa impuesta a Enagás, S.A. por la Ley 12/2011, de 27 de mayo, etc...

A la fecha de este Informe se encuentra en estado avanzado el proceso de elaboración de los "Objetivos de Dirección" cuyo cumplimiento, conjuntamente con el de los "Objetivos de Compañía" determinará la percepción por los Miembros de la Alta Dirección de la retribución variable que les corresponda.

Finalizado el ejercicio, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa evaluará como todos los años el grado de cumplimiento de estos objetivos y en función de esa evaluación aprobará la retribución variable para cada Miembro de la Alta Dirección.

Con independencia de esa retribución variable anual, la Compañía no tiene actualmente establecido o en curso ningún programa de incentivo plurianual del que resulte una retribución variable para el Presidente Ejecutivo o los Miembros de la Alta Dirección. No obstante la Compañía esta valorando la oportunidad de presentar una propuesta a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa para establecer un programa de incentivo consistente en la posible percepción de una retribución variable sujeta al cumplimiento de determinados objetivos de carácter plurianual. La propuesta se encuentra en fase de estudio y entre sus beneficiarios se encontrarían el Presidente Ejecutivo, los Miembros de la Alta Dirección, el personal Directivo y otro personal de la Compañía especialmente cualificado.

2.3.3. Retribuciones no dinerarias y prestaciones sociales complementarias.

No se prevén modificaciones sustanciales en las retribuciones no dinerarias percibidas por la Alta Dirección que en el ejercicio 2011 ascendieron a la cantidad de 84 miles de euros para el conjunto de la Alta Dirección ni en las prestaciones sociales complementarias consistentes en la aportación al "Plan de pensiones del sistema de empleo de Enagás, S.A." que la Alta Dirección disfruta como todos los empleados de la Compañía (la aportación en dicho Plan fue de 60 miles de euros en 2011) y en la prima por un seguro de vida (que en el ejercicio 2011 ascendió a la cantidad de 44 miles de euros).

3. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PREVISTA PARA AÑOS FUTUROS.

La Compañía no prevé que su Política de Remuneraciones actual experimente variaciones significativas en años futuros diferentes de las derivadas de su actualización a la vista de las condiciones generales del mercado y del comportamiento de Compañías que resulten comparables con Enagás, S.A.

No obstante, la política retributiva, con base en sus actuales principios, deberá adaptarse a la estructura de Grupo empresarial que la Compañía debe adoptar en ejecución de la Ley 12/2011, de 27 de mayo.

Es preocupación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa que la parte variable de la retribución del Presidente Ejecutivo y de los Miembros de la Alta Dirección responda en realidad a la consecución de objetivos que constituyan un reto y entrañe un esfuerzo real para el equipo gestor de la Compañía.

4. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES EN EL EJERCICIO 2011.

4.1.- Procedimientos de determinación de retribuciones en el ejercicio 2011.

Durante el ejercicio 2011 se han aplicado en los términos descritos los procedimientos de determinación de las retribuciones que corresponden a los Consejeros por su pertenencia al Consejo y a sus Comisiones; al Consejero Ejecutivo por el ejercicio de sus funciones ejecutivas; y a los Miembros de la Alta Dirección.

4.1.1. Retribución por pertenencia al Consejo y a sus Comisiones.

La Junta General de Accionistas, en su reunión de 25 de marzo de 2011, aprobó el siguiente acuerdo *"La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los Miembros del Consejo de Administración para el año 2011, la cantidad de 1.249.733 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:*

- *A cada Miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.*
- *Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.*
- *Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.*
- *El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 32.025 euros anuales".*

Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de

servicios que presten los Miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.”

La retribución efectiva del conjunto de los Consejeros por este concepto fue en 2011 de 1.086 miles de euros.

4.1.2. Retribución del Consejero Ejecutivo.

- El Consejo de Administración en su reunión del 31 de enero de 2011, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa valoró el grado de cumplimiento de los “Objetivos de Compañía” para 2010 y aprobó la retribución variable que al Presidente Ejecutivo correspondía para ese ejercicio.
- El Consejo de Administración en su reunión de 21 de febrero de 2011, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, aprobó los “Objetivos de Compañía” para 2011.
- El Consejo de Administración en su reunión de 23 de mayo de 2011, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, aprobó la retribución fija del Presidente Ejecutivo para 2011.
- El Consejo de Administración en su reunión de 6 de febrero de 2012, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, ha valorado el grado de cumplimiento de los “Objetivos de Compañía” para 2011 y ha aprobado la retribución variable que al Presidente Ejecutivo corresponde para ese ejercicio.

4.1.3. Retribución de la Alta Dirección.

- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, en su reunión del 31 de enero de 2011, valoró el grado de cumplimiento de los “Objetivos de Compañía” para 2010 y aprobó la retribución variable que cada Miembro de la Alta Dirección correspondía para ese ejercicio en función del cumplimiento de sus respectivos objetivos. El Consejo de Administración fue informado en su reunión de esa misma fecha.
- El Consejo de Administración en su reunión de 21 de febrero de 2011, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, aprobó los “Objetivos de Compañía” para 2011.
- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa en su reunión de 23 de mayo de 2011, aprobó la retribución fija de cada Miembro de la Alta Dirección para 2011. El Consejo fue informado en su reunión de ese mismo día.
- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa en su reunión de 6 de febrero de 2012, ha valorado el grado de cumplimiento de los “Objetivos de Compañía” para 2011 y ha aprobado la retribución variable que a cada Miembro de la Alta Dirección corresponde para ese ejercicio en función de sus respectivos objetivos.

4.2 Retribución individualizada de los Miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2011.

Desde el ejercicio 2007, Enagás S.A. viene incluyendo en sus Cuentas Anuales y en las notas aclaratorias de su Informe Anual de Gobierno Corporativo información individualizada de las retribuciones de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, incluida la retribución que el Presidente Ejecutivo percibe por el ejercicio de sus funciones ejecutivas.

4.2.1 Información en las cuentas anuales 2011.

Seguidamente se reproduce la información que la Sociedad ha incluido en sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011, formuladas por el Consejo de Administración y depositadas en los Registros de la CNMV.

"22.2 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección.

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2011 y 2010 por los Miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Enagás, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2011

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.514	1.086	65	10	34
Alta Dirección	1.966	-	84	60	44
Total	3.480	1.086	149	70	78

Ejercicio 2010

	Sueldos ¹	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros	Indemnizaciones por cese
Consejo de Administración	1.478	1.178	58	10	63	-
Alta Dirección	2.180	-	77	62	93	1.074
Total	3.658	1.178	135	72	156	1.074

¹ La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos no han variado respecto al ejercicio 2009. Adicionalmente, como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, el Consejo de Administración y la Alta Dirección han percibido en el ejercicio 2010 la cantidad de 924 miles de euros y 1.103 miles de euros respectivamente.

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta la prima de seguros ni los planes de pensiones, han sido las siguientes:

CONSEJEROS	Miles de euros	
	2011	2010
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) ¹	1.642	1.600
BANCAJA (Consejero Dominical) ²	20	107
Sagane Inversiones S.L. (Consejero Dominical)	76	76
Bilbao Bizkaia Kutxa (Consejero Dominical)	76	76
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical)	76	76
Mr. Sultan Hamed Khamis Al Burtamani	53	-
D. Said Al Masoudi Consejero Dominical)	-	57
Peña Rueda S.L. Unipersonal (Consejero Dominical)	64	64
D. Jesús David Álvarez Mezquíriz (Consejero Independiente)	64	64
D. Dionisio Martínez Martínez (Consejero Independiente)	81	81
D. José Riva Francos (Consejero Independiente)	80	70
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente)	76	76
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente)	77	81
D. Antonio Téllez de Peralta (Consejeros Independiente)	-	28
D ^a Teresa García-Milà Lloveras (Consejero Independiente)	76	76
D. Miguel Angel Lasheras Merino (Consejero Independiente)	64	64
D. Luis Javier Navarro Vígil (Consejero Externo)	76	76
D ^a Isabel Sanchez García (Consejera Independiente)	64	42
Total	2.665	2.714

¹ Durante el ejercicio 2011, el Consejero Ejecutivo percibió una retribución fija de 960 miles de euros y una retribución variable de 554 miles de euros, que fueron aprobadas por el Consejo; así mismo, percibe dietas por asistencia al Consejo por importe de 64 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 65 miles de euros, sumando todo ello 1.642 miles de euros. Además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 34 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros.

Durante el ejercicio 2010, la retribución fija anual y la retribución variable anual por objetivos del Consejero Ejecutivo no variaron respecto de 2009. Como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, percibió la cantidad de 924 miles de euros y además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima fue de 63 miles de euros y se aportaron al plan de pensiones 10 miles de euros.

² De 1 de enero a 21 de febrero de 2011.

4.2.2 Información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2011.

En las notas aclaratorias a su Informe Anual de Gobierno Corporativo 2011, la Sociedad ha hecho pública la siguiente información:

"1) RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- Las dietas por asistencia percibidas por los Miembros del Consejo de Administración ascendieron, a 31 de diciembre de 2011, a la cantidad total de 1.086 miles de euros. - Se puede comprobar que en el cómputo del total de dietas por asistencia (1.086 miles de euros), se tuvieron en cuenta además, las dietas percibidas por los Consejeros que dimitieron durante el ejercicio 2011. En concreto, las percibidas por BANCAJA, hasta el 21 de febrero de 2011, por importe de 20 miles de euros.

- La retribución correspondiente a cada uno de los Miembros del Consejo de Administración a fecha de 31 de diciembre de 2011 se desglosa en la siguiente relación (en miles de euros), sin tener en cuenta la prima de seguros ni el plan de pensiones es la siguiente: Don Antonio Llardén Carratalá: 1.642; Mr. Sultan Hamed Khamis Al Burtamani: 53; Don Jesús David Álvarez Mezquíriz: 64; BBK:

76; BANCAJA (de 1 de enero a 21 de febrero de 2011): 20; Doña Teresa García-Milá Lloveras: 76; Don Miguel Ángel Lasheras Merino: 64; Don Dionisio Martínez Martínez: 81; Don Luis Javier Navarro Vigil: 76; Don Martí Parellada Sabata: 77; PEÑA RUEDA, S.L.U.: 64; Don Ramón Pérez Simarro: 76; Don José Riva Francos: 80; SAGANE INVERSIONES, S.L.: 76; SEPI: 76; Doña Isabel Sánchez García: 64.

- Por otro lado, la retribución del Presidente del Consejo, DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ, que asciende a la cantidad de 1.642 miles de euros, incluye tanto la retribución fija correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 960 miles de euros, como la variable por objetivos del 2011 por importe de 554 miles de euros, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración; asimismo se incluyen las dietas por asistencia, por importe de 64 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie, por importe de 65 miles de euros. No se incluyen en dicha cantidad los beneficios por aportaciones a fondos y planes de pensiones, por importe de 10 miles de euros, ni las primas de seguros de vida, por importe de 34 miles de euros. Para un mayor detalle por conceptos retributivos, consultar el Apartado B.1.11 del presente Informe.

2) RETRIBUCIONES A LA ALTA DIRECCIÓN:

- La remuneración total devengada por la Alta Dirección y por el Responsable de Auditoría Interna durante el ejercicio 2011 asciende a 2.133 miles de euros. (Consultar el Apartado B.1.12 del presente Informe).

Aparte de los 2.133 miles de euros, los Miembros de la Alta Dirección y el Responsable de Auditoría Interna percibieron 66 miles de euros, correspondiente a los Planes de Pensiones y 44 miles de euros, correspondiente a las primas de seguros de vida”.

4.2.3 Cuadro resumen.

Sin perjuicio de reproducir aquí la información que sobre retribuciones individualizadas de los Miembros del Consejo de Administración 2011 ya hace pública la Compañía seguidamente se incluye un cuadro resumen que detalla por conceptos la retribución percibida por cada Miembro del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.

Se señala que por coherencia con la forma en que ese detalle es requerido en el formulario del Informe Anual de Gobierno Corporativo el cuadro resumen no incluye respecto del Consejero Ejecutivo la aportación a planes de pensiones por importe de 10 miles de euros y la prima de póliza de seguro de vida por importe de 34 miles de euros.

CONSEJERO	CONSEJO	COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES y RSC	FUNCIONES EJECUTIVAS			TOTALES
				RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCION VARIABLE	RETRIBUCION NO DINERARIA	
D. Antonio Llardén Carratalá	64	--	--	960	554	64	1642
D. Jesús David Álvarez Mezquíriz	64	--	--			--	64
Bilbao Bizkaia Kutxa (Representada por Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara)	64	--	12			--	76
Sagane Inversiones, S.L. (Representada por Carlos Egea Krauel)	64	--	12			--	76
Mr. Sultan Hamed Khamis Al Burtamani	53	--	--			--	53
D. Teresa García-Milá Lloveras	64	--	12			--	76
D. Miguel Ángel Lasheras Merino	64	--	--			--	64
D. Dionisio Martínez Martínez	64	--	17			--	81
D. Luis Javier Navarro Vigil	64	12	--			--	76
D. Martí Parellada Sabata	64	13	--			--	77
Peña Rueda, S.L.U. (Representada por Manuel Menéndez Menéndez)	64	--	--			--	64
D. Ramón Pérez Simarro	64		12			--	76
D. José Riva Francos	64	16	--			--	80
SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) representada por Enrique Martínez Robles	64	12	--			--	76
D. Isabel Sánchez García	64	--	--			--	64
BANCAJA	17	3	--			--	20
TOTALES	966	56	65		1.578		2.665

4.2.5 Remuneración total de los Consejeros en relación con el beneficio de Enagás S.A..

La remuneración total de los Miembros del Consejo de Administración representa un 0,7% del beneficio atribuido a Enagás, S.A. en el ejercicio 2011.

4.4. Retribución agregada de los Miembros de la Alta Dirección en el ejercicio 2011.

Como se ha señalado en apartados anteriores la retribución agregada de los Miembros de la Alta Dirección en 2011, ha sido la siguiente:

- Retribución fija 1.372 miles de euros.
- Retribución variable 594 miles de euros.
- Retribución no dineraria 84 miles de euros.
- Aportación planes pensiones 60 miles de euros.
- Primas seguro de vida 44 miles de euros

El presente Informe fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo de Administración
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A.